AÑO 1987.—NUMERO 106 VIERNES, 4 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	700	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	100	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2752

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de acuerdos de la Sesión Constitutiva de la nueva Corporación provincial (Período 1987-1991), de 30 de julio de 1987.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 207 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral de 19 de junio de 1985 y 57 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, y como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas para renovación de los miembros integrantes de las Corporaciones Locales, convocadas por Real Decreto de 13 de abril de 1987, se celebró la indicada sesión, de conformidad con la convocatoria y orden del día formulado por el Ilmo. señor Presidente saliente, don Rafael de las Heras Mateo, y con asistencia de los veinticinco señores Diputados provinciales electos, asistiendo y dando fe del acto el Secretario general de la Corporación, don Ramón Huerta Huerta.

1.—Abierta la sesión pública, se constituyó la Mesa de Edad, integrada por don Ricardo Díez Pascual, como Diputado de mayor edad, y por don Julio Romano García, como Diputado de menor edad, bajo la Presidencia del primero y con asistencia del Secretario general.

2.—Previa comprobación de asistencia de todos los señores Diputados electos y de la presentación de las correspondientes credenciales y de la declaración de intereses, a excepción de uno de ellos, se procedió a darles posesión del cargo, llamándoles por orden alfabético, prestando juramento o promesa ante la Biblia o, en su caso, la Constitución, con entrega a cada uno de ellos de la medalla corporativa, pasando con posterioridad a ocupar el lugar correspondiente en escaños.

3.—Posesionados del cargo los 25 señores Diputados componentes de la Corporación, el señor Presidente de la Mesa de edad declaró legalmente constituida la Excelentísima Diputación Provincial.

4.—Por el señor Presidente de la Mesa de Edad se anuncia que se va a proceder a la elección de Presidente de la Excma. Diputación. Interviene, con carácter previo, el Diputado señor Bastida, en nombre de los Diputados electos de las listas del Partido Socialista Obrero Español, para proponer como candidato a la Presidencia de la Diputación a don Javier Reguera García. Acto seguido, toma la palabra el Diputado del Partido Demócrata Popular, señor Sanz García, proponiendo como candidato por su Partido al Diputado don Rafael de las Heras Mateo. Asimismo, el señor Zamorano Martín, por el Grupo del Centro Democrático Social, propone como candidato al Diputado don Juan Antonio Perteguer Rey, y por último, la Diputado señora doña Juana Borrego, por el Grupo de Alianza Popular, propone como candidato al Diputado don Jaime Rodríguez Gómez.

Seguidamente se procede a la elección, previo reparto de las correspondientes papeletas y sobres, que una vez realizado el escrutino arroja el siguiente resultado: votos emitidos, 25; votos válidos, 25; votos nulos, ninguno, y votos en blanco, 1. Don Javier Reguera García (PSOE), 10 votos; don Rafael de las Heras Mateo (PDP), 7 votos; don Juan Antonio Perteguer Rey (CDS), 4 votos, y don Jaime Rodríguez Gómez (AP), 3 votos.

Y dado que ninguno de los candidatos obtiene mayoría absoluta se inicia, previa una breve interrupción, la segunda votación, si bien, con la venia de la Presidencia, interviene el Diputado provincial don Rafael de las Heras Mateo, para manifestar que no habiendo obtenido la mayoría cualificada en la primera votación y preocupándole esencialmente el buen funcionamiento y gobernabilidad de la Institución, el PDP retira su candidatura. Igualmente, el Diputado don Juan Zamorano Martín hace público que el CDS retira también su candidatura.

Efectuada la segunda votación y verificado el escrutinio arrojó el siguiente resultado: Votos emitidos, 25; votos válidos, 25; votos nulos, ninguno, y votos en blanco, 12. Don Javier Reguera García (PSOE), 10 votos; don Jaime Rodríguez Gómez (AP), 3 votos, por lo que obteniendo don Javier Reguera García la mayoría simple de los votos de los señores Diputados, el señor Presidente de la Mesa le proclama como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia.

5.—Llamado por el señor Presidente de la Mesa de Edad, don Javier Reguera García tomó posesión de su cargo, prestando promesa ante la Constitución. A continuación, el Presidente de la Mesa entrega al Ilmo. señor

Presidente de la Diputación el bastón de mando, pasando a ocupar el sillón presidencial, disolviéndose en este momento la Mesa de Edad.

El Ilmo. señor Presidente de la Corporación pronunció su discurso programático, en el que hizo constar su intención de recabar la colaboración de todos los Grupos representados en la Diputación, explicando las líneas maestras del proyecto de gobierno de su Grupo, dando un repaso concreto a cada una de las áreas de competencia de la Diputación, y poniendo especial hincapié en el apoyo a los municipios de la provincia.

Terminado el discurso y cumplimentado el orden del día, la Presidencia levantó la sesión.

Lo que se hace público para general conocimiento, con advertencia de que la minuta del acta correspondiente puede ser examinada por cualquier persona interesada, en horas hábiles de oficina, en la Conserjería del Palacio Provincial.

Segovia, 24 de agosto de 1987.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.—V.° B.°: El Presidente, Francisco Javier Reguera García.

2346

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa «OPERAULA INFORMATICA, S. A.», dedicada a la actividad de enseñanza, con domicilio en Morenas, 7, Segovia, que con fecha 15-5-87 se ha dictado resolución en el expediente de sanción 081-239/87, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta se hace constar que el Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar que en virtud de visita realizada el día 20 de marzo de 1987 se advirtió que la trabajadora de la empresa de referencia, 28/3.647.590, María Susana Pérez Escolar, Auxiliar Administrativa, trabajó desde el 7-8-86 al 30-9-86 sin darla de alta en la Seguridad Social ni cotizar.

Tal hecho constituye infracción a los artículos 64, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 11 de la Orden ministerial de 28-12-66 («B. O. E.» 30-12). Dicha infracción puede calificarse como grave, de conformidad con el artículo 1.2, c) y 1.2, i) del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre («B. O. E.» 12-10), una vez valoradas las circunstancias establecidas en el artículo 5 del citado Decreto.

Que sí se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de CINCO MIL CIEN (5.100) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 4 del Real Decreto-ley de 19 de junio («B. O. E.» del 20).

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto la infractora en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 15 de mayo de 1987.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

2347

Se notifica a la empresa «BUS-STOP SEGOVIA, S. A.», dedicada a la actividad de bar, con domicilio en Ezequiel González, 20, Segovia, que con fecha 8-7-87 se ha dictado resolución en el expediente de sanción 010-146/87, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar que con fecha 11-11-86 se citó a la empresa para que se personase ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el día 17-11-86, a fin de comprobar su situación en la Seguridad Social. Llegado el día indicado no se personó ni aportó la documentación solicitada.

Tal comportamiento se considera acto de obstrucción a la labor Inspectora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 32/69, de 21 de julio, sobre ordenación de la Inspección de Trabajo, artículo 12 del Convenio 81 de la OIT de 11-4-47 («B. O. E.» 4-1-61), en relación con el artículo 14, c) y g), del Decreto 2122/1971, de 23 de julio («B. O. E.» 21-9), obstrucción que se califica como grave dadas las circunstancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de DIEZ MIL (10.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 57 de la Ley 8/1980, en relación con el artículo 4 del Real Decreto-ley 10/81, de 19 de junio («B. O. E.» del 20).

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto la infractora en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invo-

cados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 8 de julio de 1987.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

2348

Se notifica a la empresa «ENDIVIAS CUELLAR, S. L.», con domicilio en Cuéllar, que con fecha 8-7-87 se ha dictado resolución en el expediente de sanción 010-114/87, que dice:

El Inspector de Trabajo que suscribe lá presente Acta hace constar: Que con fecha 20-2-87, se citó a la empresa para que compareciera ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el día 23-2-87, a las diez horas, a fin de comprobar su situación en la Seguridad Social; llegado el día indicado no se personó ni aportó la documentación solicitada.

Tal comportamiento se considera Acta de Obstrucción a la labor Inspectora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 32/69, de 21 de julio, sobre Ordenación de la Inspección de Trabajo, artículo 12 del Convenio 81 de la OIT de 11-7-47 («B. O. E.» 21-9), obstrucción que se califica como leve en grado mínimo dadas las circunstancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de MIL (1.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 57 de la Ley 8/1980, en relación con el artículo 4 del Real Decreo-ley 10/81, de 19 de junio («B. O. E.» del 20).

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto la infractora en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda), y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.»

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 8 de julio de 1987.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

2354

Se notifica a don Frutos García Alonso, con domicilio en Villacastín, que con fecha 8-7-87 se ha dictado resolución en el expediente de sanción 02-F-115/87, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hacen constar los siguientes hechos que en visita realizada con fecha 13-2-87 se ha comprobado que el trabajador que figura como titular de la misma realiza trabajos por cuenta de la empresa CANNEBAL, S. A., en centro de trabajo sito en San Nicolás, 21, de Segovia, desde el día 12 de febrero de 1987, siendo perceptor de las prestaciones por desempleo incompatibles con dichos trabajos desde el día 25 de diciembre de 1986, y sin haber procedido a comunicar dicha circunstancia a la Oficina de Empleo correspondiente.

Lo que estima contrario a lo dispuesto en los artículos 18.1 y 26, e), de la Ley 31/84, de 2 de agosto, de protección por desempleo («B. O. E.» 4-8-84), y al artículo 28.2 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril («B. O. E.» 7-5-85).

Por lo que se propone la imposición de la sanción siguiente: Extinción del derecho a las prestaciones por desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas que, en su caso, fije la Entidad Gestora, y con la exclusión del derecho a percibir prestaciones por desempleo por un período de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.4 de la Ley 31/84, de 2 de agosto, de protección por desempleo.

Resultando: Que al citado trabajador le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 31/84, de 2 de agosto, es competente esta Dirección Provincial para la instrumentación y resolución del presente expediente.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975 («B. O. E.» 12-8-75), ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo al citado trabajador la sanción total, cuyos efectos se determinan en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Empleo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 8 de julio de 1987.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Rafael Gil Blázquez.

2757

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

PAGO JUSTIPRECIO

OBRAS: Acondicionamiento CN. 403 de Toledo a Valladolid. P. K. 116 al 146. Tramo: Martín Muñoz-Olmedo.

TERMINO MUNICIPAL: San Cristóbal de la Vega (Segovia).

CLAVE: 1-VA-285 y 1-SG-349.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 9 de septiembre de 1987, a las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Vega al pago del expediente más arriba indicado, del cual es interesado:

Don Honorio Escobar González. Parcela número 7.

Valladolid, 27 de agosto de 1987.—El Jefe de la Demarcación, P. A.: Luis Aguilera Manso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2684

CASTROSERNA DE ABAJO

Aprobado el presupuesto de esta Corporación para 1987 en sesión plenaria del día 11 de agosto, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Castroserna de Abajo, a 13 de agosto de 1987.—El Alcalde.

2701

DURUELO

Según previene el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Duruelo a don Antonio Alonso Pérez.

Duruelo, a 21 de agosto de 1987.—El Alcalde.

2679

VEGAS DE MATUTE

EDICTOS

Nombramiento de Teniente de Alcalde

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día 24 de julio de 1987 y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde al Concejal:

Teniente de Alcalde: Don Juan José Barbero Useros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento anteriormente indicado.

Vegas de Matute, a 14 de agosto de 1987.—El Alcalde.

2679

Delegaciones de la Alcaldía

Por esta Alcaldía, mediante Decreto del día 24 de julio de 1987 y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 29 de noviembre de 1986, se han efectuado las siguientes Delegaciones:

Asunto: Licencia de obras municipales. A favor del Concejal don Juan José Barbero Useros.

Asunto: Festejos. A favor del Concejal don Juan José Barbero Useros.

Asunto: Obras municipales. A favor del Concejal don Jesús Hernández García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento indicado anteriormente.

Vegas de Matute, a 14 de agosto de 1987.—El Alcalde.

2730

FRESNEDA DE CUELLAR

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace saber que esta Alcaldía ha nombrado como Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Corporación:

Primer Teniente de Alcalde: Doña Piedad Aceves Martín.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Luis Miguel Muñoz Muñoz.

Para la sustitución de la Alcaldía, en los supuestos señalados en el artículo antes citado.

Fresneda de Cuéllar, a 25 de agosto de 1987.—La Alcaldesa, Mercedes Sastre Pinilla.

2728

ENTIDAD LOCAL MENOR DE LOVINGOS

Instruido expediente de modificación de créditos por medio del superávit del ejercicio 1986, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones al mismo.

Lovingos, 24 de agosto de 1987.—El Alcalde Pedáneo, Aladino Olmos Rojo.

2762

Ayuntamiento de Marugán

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Plan Parcial de Ordenación de la «Finca Sietefuentes», de Párraces, en la sesión ordinaria de pleno celebrada el día 29 de agosto de 1987; se expone al público durante el plazo de UN MES, a contar desde el día de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento del artículo 41 de la vigente Ley del Suelo, para que todo aquel que estuviere interesado realice las reclamaciones y observaciones que estime pertinentes.

El citado Plan Parcial se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrá revisarse durante las horas de oficina.

Marugán, a 31 de agosto de 1987.—El Alcalde, Luis Fuentes Caro.

2693

Ayuntamiento de Sacramenia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Luis Domingo Sanz la devolución de la fianza constituida en su día para responder a una corta de chopos en el paraje del «Vadillo», se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible; transcurrido el cual se procederá al pago.

Sacramenia, a 14 de agosto de 1987.—El Alcalde, Claudio Lázaro González.

2632

ILMO. AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

El Alcalde que suscribe ha designado a los Concejales que seguidamente se relacionan y por el orden que también se indica, para sustituirle en sus funciones como tal en caso de ausencia y enfermedad:

Primer Teniente de Alcalde: Don José Enrique Larrosa Rodríguez.

Segundo Teniente de Alcalde: Don José María Román Casla.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Sepúlveda, a 11 de agosto de 1987.—El Alcalde.

2694

ALDEANUEVA DEL CODONAL

En cumplimiento del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, se hace público que por resolución de esta Alcaldía se han designado los siguientes Concejales para el desempeño de las Tenencias de Alcaldía de este Ayuntamiento, a saber:

Primer Teniente de Alcalde: Don Santiago Gómez Martín.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Teodosio Santos Sanz.

Aldeanueva del Codonal, a 31 de julio de 1987.—El Alcalde, Enrique Sacristán.

2637

SANTA MARTA DEL CERRO

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fueron nombrados los vecinos don Juan Morato García y doña Henar Rodríguez Valles, primero y segundo Tenientes de Alcalde, respectivamente, por resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de julio de 1987, para que, por el orden anotado, puedan ejercer las sustituciones en caso de ausencia o de enfermedad del titular de la Alcaldía.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de dicho Cuerpo legal.

Santa Marta del Cerro, a 8 de agosto de 1987.—El Alcalde, José Morato.

2654

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Nombramiento de Teniente de Alcalde

Por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 1 de julio último, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he nombrado Teniente de Alcalde al Concejal que a continuación se indica:

Primer Teniente de Alcalde: Don Emilio Alvarez Olmos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento anteriormente citado.

San Martín y Mudrián, a 10 de agosto de 1987.—El Alcalde, Gerardo Arranz Fuentetaja.

2772

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Anuncio de pliego de condiciones

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 1987, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de la corta y desrame de pinos de los montes municipales; se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

El Espinar, a 29 de agosto de 1987.—El Alcalde, Antonio López García.

2722

El Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar (Segovia).

HACE SABER: Que se han puesto al cobro los recibos por suministro de agua potable y prestación servicio alcantarillado correspondientes al período enero-junio de 1987.

Los obligados al pago de dichos recibos dispondrán del plazo comprendido entre los días 25 de agosto y 31 de octubre, ambos inclusive, para abonarlos en período voluntario.

Transcurrido el plazo anterior, los recibos pendientes de pago se cobrarán con el recargo de apremio del 20 por 100.

Todo ello, según resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de agosto de 1987.

El Espinar, a 24 de agosto de 1987.—El Alcalde, Antonio López García.

2705

Ayuntamiento de Villacastín

Lista provisional de admitidos y excluidos en la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla:

ADMITIDOS

José María Alonso Muñoz.
Luis Fernando Alonso Muñoz.
María José Arévalo Martín.
Rosaura del Barrio Barrero.
Luis Angel Gila Gordo.
Pilar María Garzón.
María Isabel Marugán García.
Lourdes Nieto Delgado.
María Jesús Palomares Domingo.

EXCLUIDOS

Ninguno.

De conformidad a lo establecido en la norma cuarta de la correspondiente convocatoria, la anterior lista de admitidos y excluidos ha sido aprobada por esta Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 21 de los corrientes, concediéndose un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para reclamaciones, las cuales, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en este Boletín.

Villacastín, a 21 de agosto de 1987.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez Vicente.

2683

MEMBIBRE DE LA HOZ

Aprobado el presupuesto de esta Corporación para 1987, en sesión plenaria del día 18 de agosto, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Membibre de la Hoz, a 19 de agosto de 1987.—El Alcalde.

2056

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

DON JUAN BOILLOS GARCIA, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Segovia-Capital.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo contra los deudores que se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado, por el señor Tesorero de Hacienda, la siguiente:

PROVIDENCIA.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que la interposición de estos recursos no implican suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación. El plazo de presentar recurso en el Tribunal Económico-Administrativo es también de quince días.

Número, nombres y apellidos y débitos

ABADES

Concepto: Rústica, 1986

1-01 Vicenta Ajo Llorente, 4.130 pesetas.
1-03 Juan A. Bermejo, 6.176.
1-14 Aristóbulo Aragoneses Domingo, 1.536.
1-15 Lorenzo Aragoneses Pozo, 1.306.
1-27 Juana Arribas Rincón, 1.364.
3-09 Tomás Moreno López, 12.462.

Concepto: Licencia Fiscal, 1986

1-08 Mario Esteban Fuentes, 10.376 pesetas.

Concepto: Seguridad Social, 1986

1-04 Vicenta Ajo Llorente, 8.791 pesetas.
3-24 Aristóbulo Aragoneses Domingo, 3.060.
4-26 Juana Arribas Rincón, 2.893.
16-20 Tomás Moreno López, 32.883.

ADRADA DE PIRON

Concepto: Rústica, 1986

1-09 Enrique Herranz Gómez, 453 pesetas.

Concepto: Urbana, 1986

11-07 Elías Sanz Gómez, 104 pesetas.

Concepto: Seguridad Social, 1986

8-14 Enrique Herranz Gómez, 2.337 pesetas.

ALDEA REAL

Concepto: Urbana, 1987

19-08 Braulio Gómez Tardón, 5.070 pesetas.

ANAYA

Concepto: Rústica, 1986

1-10 Teodora Ayuso Antón, 98 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal, 1986

1-01 Jesús Martín Manso, 10.378 pesetas.

BASARDILLA

Concepto: Rústica, 1986

1-14 Josefa Heras Arahuetes, 1.336 pesetas.

Concepto: Urbana, 1986

2-15 Rosa Galindo Venturo, 135 pesetas.
4-08 Florentino Garrido Rodríguez, 84.
10-11 Leandro Martín Gómez, 199.
1-07 Vicente Morales Ramos, 43.
8-16 Eloy Moreno Garrido y 3, 85.
13-04 Lucía Moreno Sanz, 80.
13-03 Lucía Moreno Sanz, 574.
6-08 Leandra Sanz Sanz, 86.

BERNUY DE PORRERos

Concepto: Urbana, 1986

4-04 Tomasa Luciáñez Agudo, 87 pesetas.
12-02 Tomasa Luciáñez Agudo, 503.
15-07 José Sanz Gómez, 1.845.

C A B A L L A R

Concepto: Urbana, 1986

9-14 Irene Berrocal Leonor, Hm., 108 pesetas.
4-06 Irene Berrocal Leonor, Hm., 290.
8-01 María Sol Calvo Martín, 264.
8-03 María Sol Calvo Martín, 59.
4-10 Vicente García Gómez, 69.
2-01 Francisco Gómez Lázaro, 112.
5-04 Julia López Martín, 47.
15-09 Estefanía Marcos Marcos, 59.
3-13 Carlos Parrando Berzal, 35.
3-09 Carlos Parrando Berzal, 279.
6-09 Macario Sánchez Martín, 168.
6-11 Macario Sánchez Martín, 125.

CABAÑAS DE POLENDOS

Concepto: Urbana, 1986

1-02 Santiago Valle Pérez, 1.476 pesetas.

C A N T I M P A L O S

Concepto: Urbana, 1986

31-07 Felipa Garrido Cardiel, 181 pesetas.
3-08 Demetrio Herranz Pinela, 11.413.
32-14 Demetrio Herranz Pinela, 3.652.

Concepto: Licencia Fiscal, 1986

2-16 Félix Cardiel Arroyo, 10.376 pesetas.

CARBONERO DE AHUSIN

Concepto: Rústica, 1986

2-28 José Rincón Valverde, 8.148 pesetas.

Concepto: Seguridad Social, 1986

15-18 José Rincón Valverde, 12.797 pesetas.

CARBONERO EL MAYOR

Concepto: Rústica, 1986

2-16 Amparo García Domínguez, Hm., 622 pesetas.
2-18 José García Herrero, 632.
3-17 Pedro Herranz Fernández, Hm., 1.416.
4-03 Dionisio Herrero García, 9.494.
4-29 Victoria Llorente García, 522.
9-04 Bárbara Pellón Villavicencio, 649.
9-05 Bárbara Pellón Villavicencio, 1.214.

Concepto: Urbana, 1986

1-11 Toribio Caneda Herrero, 417 pesetas.
61-17 Antonio Cobos Peláez, 5.566.
40-04 Florencio Cobos Peláez, 1.117.
8-18 Luisa Gómez Yuste, 4.357.
51-14 Daniel Martín Maderuelo, 1.455.
4-18 Leo. Pedrazuela Herrero, 2.836.
54-12 Luis Sánchez Herrero, 2.974.
44-01 Juan Yagüe Herranz, 7.119.

Concepto: Licencia Fiscal, 1986

— Joaquín Maestro Rico, 4.851 pesetas.
4-07 Andrés Muñoz García, 8.316.

COLLADO HERMOSO

Concepto: Urbana, 1986

1-05 Antonio Ayuso Ayuso, 45 pesetas.
14-08 Lorenzo López Huerta, 289.
2-01 Higinia Manzano Robledo, 49.
3-03 Higinia Manzano Robledo, 47.
8-16 Mateo Sanz González, 80.
11-06 Gregoria Yagüe Martín, 416.

Concepto: Licencia Fiscal, 1986

1-02 Igoba, S. L., 20.790 pesetas.

C U B I L L O

Concepto: Urbana, 1986

4-08 Marcelino Blanco Esteban, 241 pesetas.
2-15 Felipe Martínez Ortiz, 1.043.
3-01 Felipe Martínez Ortiz, 38.

L A C U E S T A

Concepto: Urbana, 1986

6-04 Ceferino García García, 213 pesetas.
24-10 Genoveva García Martín, 184.
8-10 Rosina García García, 370.
8-09 Valentina García Pinillos, 59.
8-11 Valentina García Pinillos, 41.
16-18 Agustina Gómez Perela, 232.
3-10 Cirilo Martín Martín, 635.
19-15 Emigdio Martín Robledo, 547.
14-09 Emigdio Martín Robledo, 42.
19-16 Vicente Martín Miguel, 52.
19-04 Valentina Perela Martín, 261.

E N C I N I L L A S

Concepto: Rústica, 1986

1-13 M. Milagros García Manso, 391 pesetas.

Concepto: Urbana, 1986

5-09 Gonzalo Cerezo Marcos, 67 pesetas.

Concepto: Seguridad Social, 1986

4-03 M. Milagros García Manso, 2.671 pesetas.

ESCALONA DEL PRADO

Concepto: Urbana, 1986

24-13 Mariano Barcenilla Cárdaba, 331 pesetas.
19-05 Juan Frutos Sanz, 70.

E S P I R D O

Concepto: Urbana, 1986

5-05 Esteban Hernanz Herrero, 1.362 pesetas.
6-04 Esteban Hernanz Herrero, 969.
6-08 Florencio Hernanz Isabel, 491.
5-13 José Luis Prieto Pacheco, 412.
5-15 José Luis Prieto Pacheco, 495.
6-14 Lucio Rubio Hernanz, 125.
6-15 Lucio Rubio Hernanz, 178.

G A R C I L L A N

Concepto: Rústica, 1986

2-05 Emilio Gómez Gómez, 248 pesetas.
3-06 Miguel Llorente Martín, 184.
3-07 Miguel Llorente Martín, Hj., 167.

Concepto: Urbana, 1986

2-09 Maxim. Llorente Migueláñez, 969 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal, 1986

1-02 Alejandro Martín Mateos, 8.316 pesetas.

LA HIGUERA

Concepto: Licencia Fiscal, 1986

1-01 Vicente Benavente Roldán, 14.536 pesetas.

HONTANARES DE ERESMA

Concepto: Urbana, 1986

1-06 Bernardo García González, 3.310 pesetas.
9-01 Rufino Gonzalo Rincón, 87.
3-14 Restitut. Valverde Herrero, 97.

LOS HUERTOS

Concepto: Rústica, 1986

2-16 Cesárea Llorente Centeno, 441 pesetas.
2-18 Pedro Llorente Centeno, 385.

Concepto: Urbana, 1986

5-14 Milagros Bermejo Llorente, 46 pesetas.

LA LASTRILLA

Concepto: Urbana, 1986

3-04 Vicente Andrés Martín y 1, 1.257 pesetas.
1-04 Joaquín González Casas, 188.
2-15 Amparo Martín Segovia, Hm., 746.
7-02 Félix Segovia Bartolomé, 45.
2-17 Antonio Velasco Segovia, 558.
13-13 Antonio Velasco Segovia, 38.

LA LOSA

Concepto: Rústica, 1986

1-22 Félix Dueñas Moral, 1.532 pesetas.
3-22 Juan Torres Jiménez, 1.286.

Concepto: Urbana, 1986

14-06 Carmen Alvear Moral, 2.203 pesetas.
14-08 Carmen Alvear Moral, 3.522.
14-09 Carmen Alvear Moral, 681.
26-08 Enrique Alvarez García, 1.775.
17-18 Beatriz Barrio Cuenca-Romero, 26.477.
2-17 Teresa Bravo Alvear, 632.
22-17 Laureano Castrillo Torres, 3.293.
4-02 José María Fernández Alvarez, 18.628.
3-03 Pedro Galicia Avial, 6.650.
16-09 Victoria Galilea Beltrán, 5.492.
30-01 Jaime Montero García, 1.648.
12-17 Carlos Esteban Sainz Maza, 1.159.
3-05 José M. Ventoso Río, 8.235.

Concepto: Licencia Fiscal, 1986

3-02 Francisco Fierro García, 1.663 pesetas.
2-06 Francisco Fierro García, 8.316.
1-07 Manuel Zurdo Sáez, 8.316.

Concepto: Seguridad Social, 1986

5-04 Félix Dueñas Moral, 5.175 pesetas.

MARTIN MIGUEL

Concepto: Urbana, 1986

4-17 Luis Yagüe Sanz, 758 pesetas.

MOZONCILLO

Concepto: Urbana, 1986

37-01 Esperanza Callejo López, 885 pesetas.
22-05 Lorenzo Domingo Herrero H., 621.
11-17 Lorenzo Domingo Herrero H., 141.
8-10 Basilio Frutos Valverde, 136.
8-18 M. Pilar Gómez Mardomingo, 165.
3-04 Manuela Herranz Fuentes, 305.
25-18 Manuela Herranz Fuentes, 71.
7-14 María Teresa Herranz Delgado, 332.
25-16 Natalio Herranz Fuentes, 71.
3-03 Natalio Herranz Fuentes, 305.
11-11 Cesaliria Pozo Martín, 189.
44-14 Gabina Santos Arribas, 643.
21-07 Gabina Santos Arribas, 178.

Concepto: Rústica, 1986

3-24 Rafael Gómez Arribas y 1, 5.844 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal, 1986

5-13 Gregorio Jimeno Montarelo, 24.948 pesetas.
2-03 Orencio Mayo Arévalo, 10.378.

Concepto: Seguridad Social, 1986

18-12 Rafael Gómez Arribas y 1, 52.969 pesetas.

MUÑOVEROS

Concepto: Urbana, 1986

12-03 Eulalia Gil Antón, 72 pesetas.
14-07 Sebastián Martín Heredia, 68.
5-04 M. Pilar Merino Conde, 11.686.

NAVAS DE SAN ANTONIO

Concepto: Urbana, 1986

25-09 Bárbara Ayuso García, Hros., 498 pesetas.
25-10 Bárbara Ayuso García, Hros., 323.
29-10 Juliana Dueñas S. Juan, 62.
7-03 Teodosia García Prieto, 61.
8-11 Teodosia García Prieto, 86.
32-12 Mauricio Maroto Fernández, 52.
32-18 Mauricio Maroto Fernández, 63.
24-16 Teodora Ruiz Polo, 70.
32-13 Ascensión Puente Puente, 52.
13-13 María Ruiz García, 58.
21-01 Justo Tapia García, 41.
2-10 Antonio Vigil Muñoz, 63.

Concepto: Licencia Fiscal, 1986

1-18 Antonio Mora Serrano, 13.860 pesetas.

En cumplimiento del artículo 99.7 del mismo Reglamento, se requiere a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de sus débitos, concediéndoles un plazo de ocho días para efectuarlo, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes relacionados para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en esta Oficina Recaudatoria de Tributos del Estado, sita en calle José Zorrilla, número 4, o designen domicilio donde poder practicárseles, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, no han cumplido este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos, sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Segovia, 16 de junio de 1987.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8